



RESOLUCION No. 792-AD-78

Lima, 26 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "PORVENIR SAN MARTIN", con domicilio en el Jirón Arequipa N° 3392 San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, -- Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 76 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 38 son deportistas, en Fútbol (25) y Voleibol (13), debiendo -- la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Voleibol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del DL. 20555, D.L. 21371 y -- Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "PORVENIR SAN MARTIN" de San Martín de Porres, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

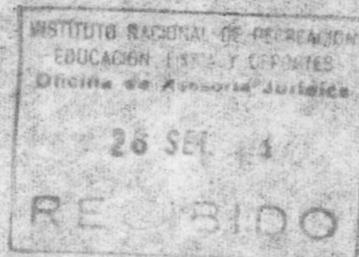
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 1957



RESOLUCION No. 792-AD-78

Lima, 26 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "PORVENIR SAN MARTIN", con domicilio en el Jirón Arequipa N° 3392 San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, -- Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 76 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 38 son deportistas, en Fútbol (25) y Voleibol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Voleibol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del DL. 20555, D.L. 21371 y -- Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "PORVENIR SAN MARTIN" de San Martín de Porres, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED